

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 127 -2020-FONDEPES/OGA

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 2482-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 1767-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/DVSM, Informe N° 44-2019-DVSM, Informe N° 740-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, Memorando N° 1729-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2694, el Informe N°385-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 20 de febrero de 2019, FONDEPES y la empresa Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L. suscriben la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000033 de fecha 20.02.2020 para la Adquisición de Botiquín Primeros Auxilios para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Morro Sama, por el importe de S/ 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles), con un plazo de entrega de 05 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante el Memorando N° 2482-2020-FONDEPES/DIGENIPAA que hace suyo el Informe N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/DVSM, se solicita continuar con el pago de la Orden de Compra N° 0033-2019 para la Adquisición de Primeros Auxilios para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Morro Sama, mediante el cual le otorga la conformidad técnica declarando procedente emitir la conformidad de pago, adjuntando para dicho efecto el formato Anexo N° 05 "Conformidad de la Prestación", con la respectiva penalidad por incumplimiento en plazo de ejecución de entrega de bienes con un total de 37 días de atraso e incumplimiento en las demás condiciones previstas en los términos de referencia (totalidad de artículos);

Que, a través del Memorando N° 1729-2020-FONDEPES/OGPP de fecha 23 de octubre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2694.



L. FERNÁNDEZ



JRN/S



BURGOS

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: Memorando N° 2482-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 1767-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/DVSM, Informe N° 44-2019-DVSM, Informe N° 740-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, Memorando N° 1729-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2694, el Informe N°385-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 090-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L. para el pago de la Adquisición de Botiquín Primeros Auxilios para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Morro Sama, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), incluido IGV, contando con la conformidad respectiva y correspondiendo aplicar una penalidad por mora por la suma de S/15.00 (Quince y 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 2482-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 1767-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/DVSM, Informe N° 44-2019-DVSM, Informe N° 740-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, Memorando N° 1729-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2694, el Informe N°385-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



JRÑS



L. FERNÁNDEZ



G. BURGOS

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Coordinación de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L.

Regístrese



FONDEPES
[Handwritten Signature]
ABO LUIS AQUILLES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



